



Servicio de acompañamiento para personas con discapacidad sensorial grave (sordoceguera)

1. ¿Qué es?
2. ¿A quién se dirige?
3. ¿Qué ofrece?
4. ¿Cómo se puede acceder?
5. ¿Cómo se puede contactar?
6. ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?
7. Normativa reguladora

1. ¿Qué es?

El servicio de acompañamiento para personas con discapacidad sensorial grave (sordoceguera) es un servicio de apoyo personal dirigido a la atención de las necesidades específicas de las personas que presentan una combinación de las dos deficiencias (visual y auditiva), que se manifiestan en mayor o menor grado, generando problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir de manera global y desarrollarse en su entorno.

El servicio pone particular interés en los aspectos relacionados con la educación y el trabajo, para procurar su máxima integración sociolaboral y mejorar su calidad de vida, favoreciéndoles la autonomía en el desarrollo de su proyecto de vida y facilitándoles el ejercicio de la autodeterminación.

Los objetivos de este servicio son:

- Favorecer la interacción de la persona sordociega con su entorno, para que lo conozca y lo comprenda.
- Desarrollar la comunicación y el lenguaje.
- Introducir e instruir a la persona sordociega en el sistema alternativo que requiera y/o adaptar a su situación lo que utiliza habitualmente.
- Colaborar en la elaboración, la ejecución y la evaluación de cada programa de comunicación.
- Actuar como apoyo comunicativo en programas educativos, de rehabilitación, tiflotecnológicos, psicosociales u otros.
- Diseñar y elaborar el material adaptado según las necesidades de cada persona sordociega.



- Potenciar el desarrollo social, cognitivo y comunicativo de las personas sordociegas mediante las actividades más adecuadas para cada persona.

2. ¿A quién se dirige?

Se dirige a personas con discapacidad por sordoceguera igual o superior al 65%, con necesidades de apoyo extenso de carácter socioeducativo (comunicación y acceso a la información, rehabilitación integral, apoyo psicosocial y bienestar, atención educativa, formación y apoyo al empleo).

Este servicio no supone ninguna forma de copago para las personas usuarias.

3. ¿Qué ofrece?

El servicio se presta mediante la figura del asistente personal con tareas de mediador comunicativo. Se prestará en los entornos naturales de las personas usuarias según las necesidades de apoyo individual de cada persona. La función primordial promover y dar apoyo a la comunicación de la persona con sordoceguera y aumentar su grado de autonomía.

Las áreas de intervención son las siguientes:

- Comunicación y acceso a la información: reforzar las estrategias comunicativas potenciando el uso del tacto y facilitar el conocimiento y la comprensión del entorno.
- Autonomía y desarrollo de capacidades perceptivas y programas de rehabilitación y manejo del bastón.
- Educación: facilitar el acceso al currículum académico de las personas sordociegas que cursan algún tipo de formación.
- Apoyo al empleo: poner en práctica las capacidades, las actitudes y las aptitudes adquiridas para el lugar de trabajo y facilitar la adquisición de técnicas y recursos alternativos de comunicación para el intercambio de información con otras personas para poder llevar a cabo las tareas propias del lugar de trabajo.

4. ¿Cómo se puede acceder?

Se accede al servicio de acompañamiento para personas con discapacidad sensorial grave (sordoceguera) presentando una solicitud firmada por la persona interesada o por quien la representa legalmente. A la solicitud, se tienen que adjuntar todos los documentos preceptivos que se indican en el mismo impreso de solicitud.

5. ¿Cómo se puede contactar?



El acceso al servicio y la gestión de la lista de espera dependen de la Dirección general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad, a través del Servicio de Atención a la Discapacidad, ubicado en la calle de Joan Crespí, nº. 11, de Palma, con el horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h.

Cualquier consulta de información se puede hacer en el teléfono 971 17 72 00.

6. ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?

- Servicio de Atención a la Discapacidad
C/ de Joan Crespí, 11, 07014 Palma
Tel. 971 17 72 00
- Dirección general de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad
Av. de Gabriel Alomar, 33, 07006 Palma
Tel. 971 17 72 00
- Oficina de Atención de Manacor (Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia)
C/ Andreu Pont, 4, local 2, 07500 Manacor
Tel. 971 17 76 63
- Oficina de Atención de Inca (Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia)
C/ Ramon Llull, 73 (antiguo edificio de la ONCE, 07300 Inca)
Tel. 971 17 78 99
- Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia. Delegación de Menorca
Av. de Vives Llull, 42, 07703 Maó
Tel. 971 35 71 60
- Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia. Delegación de Ibiza
C/ d' Abad y Lasierra, 47, 07800 Eivissa
Tel. 971 17 71 42
- Los otros lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Normativa reguladora

Decreto 32/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Islas Baleares 2023-2027 y se establecen principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican diversas normativas del ámbito social.